



Resolución Directoral

Lima, 31 de agosto de 2020

VISTOS:

HETD N° 20-11872-1, conteniendo el Informe N° 081-OL-INMP-2020, de fecha 25 de agosto de 2020 y el Memorando N°s 814 y 974-OL-INMP-2020, de fecha 13 de julio y 07 de agosto de 2020, respectivamente y Carta N° 429-OL-INMP-2020, de fecha 31 de julio de 2020, todos ellos de la Jefe de la Oficina de Logística, copia de los Memorandos N°s 449 y 530-2020-OEPE/INMP, de fecha 15 de julio 21 de agosto de 2020, ambos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Memorando N°s 405, 485 y 544-2020-OEA/INMP, de fecha 13 de julio, 07 y 27 de agosto de 2020 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 010-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020", modificada con Resolución Directoral N° 059-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2020, Resolución Directoral N° 083-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 20 de mayo de 2020, Resolución Directoral N°102-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 19 de junio de 2020, Resolución Directoral N°104-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 22 de junio de 2020, Resolución Directoral N°108-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 26 de junio de 2020, Resolución Directoral N°118-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 10 de julio de 2020, Resolución Directoral N°152-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de agosto de 2020 y Resolución Directoral N°154-2020-DG-INMP/MINSA, de fecha 26 de agosto de 2020, en el cual no se ha incluido los siguientes procedimiento de selección: Contratación directa por la causal de situación de emergencia denominado contratación del servicio de acondicionamiento e instalación de redes de distribución y tomas murales de oxígeno medicinal para los recién nacidos del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos niños con coronavirus -COVID 19 del sector del ex servicio bajo tarifario diferenciado (SBTD) del Instituto Nacional Materno Perinatal, a todo costo en el marco del plan de contingencia ante la eventual atención de casos del nuevo coronavirus -COVID 19, cuyo valor estimado para los referidos procedimiento de selección asciende al monto de S/ 88,000.00 soles, programado en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su modificatoria aprobada por el Decreto Legislativo N° 1341, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los



requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, i) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, ii) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, iii) La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso, iv) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada con Resolución N° 004-2019-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.4.2. dispone que el Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA y el numeral 7.6.1 de la misma Directiva prescribe que este podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de lo actualización del valor referencial;

Que, en merito a los precitados dispositivos legales, mediante el Memorando N° 544-2020-OEA/INMP, de fecha 27 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe N° 081-OL-INMP-2020, de fecha 25 de agosto de 2020 y el Memorando N°s 814 y 974-OL-INMP-2020, de fecha 13 de julio y 07 de agosto de 2020, respectivamente, ambos de la Jefe de la Oficina de Logística, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2020, para incluir el procedimiento de selección: Contratación directa por la causal de situación de emergencia denominado contratación del servicio de acondicionamiento e instalación de redes de distribución y tomas murales de oxígeno medical para los recién nacidos del servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos niños con coronavirus -COVID 19 del sector del ex servicio bajo tarifario diferenciado (SBTD) del Instituto Nacional Materno Perinatal, a todo costo en el marco del plan de contingencia ante la eventual atención de casos del nuevo coronavirus -COVID 19, cuyo valor estimado para los referidos procedimiento de selección asciende al monto de S/ 88,000.00 soles, programado en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, cuya certificación presupuestal ha sido otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico a través de los Memorando N°s 449 y 530-2020-OEPE/INMP, de fecha 15 de julio 21 de agosto de 2020, ambos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por lo que es pertinente emitir la presente Resolución;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Logística, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Vice Ministerial N°001-2020/DMV-PAS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la "Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020" del Instituto Nacional Materno Perinatal, incluyendo el procedimiento de selección conforme se detalla a continuación:

INCLUIR

N° Ref. PAC	Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto de Cont.	Descripción del Bien/ Servicio a Contratar	Específica de Gasto	Meta Presupuestal	Disponibilidad Presupuestal 2020 / Fuente de Financiamiento						Disponibilidad Presupuestal 2020	Valor Estimado
						Fte. Fto.	Monto	Fte. Fto.	Monto	Fte. Fto.	Monto		
46	CONTRATACIÓN DIRECTA (CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA)	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS MURALES DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS RECIÉN NACIDOS DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS CON COVID-19 SECTOR CLÍNICA DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL A TODO COSTO EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA EVENTUAL ATENCIÓN DE CASOS DEL NUEVO CORONAVIRUS - COVID-19	2324.21	0080	-	-	-	-	DyT	88,000.00	88,000.00	88,000.00
MONTO TOTAL													88,000.00



R. VEGA C.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución Directoral y su Anexo se publiquen en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (www.seace.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase el presente Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Instituto Nacional Materno Perinatal.



ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Logística el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional



C.F. PEREZ

Regístrese, Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Plos
C.M.P. N° 19758 R.N.E. N° 0746
DIRECTOR DE INSTITUTO

EGR/RNVC
Cc.

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Responsable de SEACE - INMP.
- Oficina de Estadística e Informática (Pag Web)
- Archivo

